

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS



REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	12-4-19
Nº DE DOCUMENTO:	225116
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS	
22 ABR 2019	
DOC. Nº	225116
	508

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:


PUNTO Nº 7.- PROPUESTA RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA ELABORADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA FORMA DE GESTIÓN Y, EN SU CASO, LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE QUE VAYA A ENCARGARSE DE LA FUTURA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS COMPETENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 4 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Por Decreto del Sr. Alcalde de 15 de octubre de 2018 se creó la Comisión Técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, competencia de este Ayuntamiento.

Con fecha 17 de enero de 2019, esta Comisión finalizó la memoria justificativa para el estudio de la forma de gestión de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, en la que se recoge, entre otros temas el procedimiento a seguir para la tramitación del objeto del encargo.

Se señala expresamente que "combinando la tramitación prevista en el art. 85 LBRL con la prevista en los arts. 86.1 de la misma Ley y art.97 del TRRL, podemos extraer el siguiente esquema procedimental:

- 
- 1. Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio.*
 - 2. Redacción de una Memoria en la que deberá determinarse la forma de gestión entre las prevista por la Ley.*
 - 3. Informe del Interventor Local que valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas.*
 - 4. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.*
 - 5. Exposición pública de la memoria, por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.*
 - 6. Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local."*

Por tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

***Primero.** Tomar conocimiento de la Memoria justificativa elaborada por la Comisión Técnica para el estudio de la forma de gestión y, en su caso, la naturaleza jurídica del ente que vaya a encargarse de la futura prestación de los servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos competencia de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2019.*

***Segundo.** Tomar conocimiento de la extinción automática de la citada Comisión al haber completado y desarrollado los trabajos encargados.*

***Tercero.** Delegar la tramitación del expediente para la aprobación por Pleno de la citada Memoria en la Teniente Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas”.*

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de la misma.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo